# FUNDACION CTIC CENTRO DE TRATAMIENTO E INVESTIGACION SOBRE CANCER LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO

# **CONSEJO DE FUNDADORES**

#### ACTA No 12

En la Ciudad de Bogotá D.C. el día primero (1) del mes de junio de dos mil veinte (2020) siendo las 9:00 a.m., en virtud de la convocatoria que por medio de comunicación escrita del siete (7) de mayo de dos mil veinte (2020) enviada por el Director Ejecutivo, de conformidad con el artículo Décimo Quinto de los estatutos de la Fundación, en la Carrera 10 # 86-54, se reunió el Consejo de Fundadores de la FUNDACIÓN CTIC – CENTRO DE TRATAMIENTO E INVESTIGACION SOBRE CANCER LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO, con la asistencia del doctor LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO, la señora FANNY GUTIERREZ DE SARMIENTO, la señora SONIA SARMIENTO GUTIERREZ y, el señor LUIS CARLOS SARMIENTO GUTIERREZ. También se encontraba presente JUANITA LEÓN PEÑARENAS, Líder Jurídica de la Fundación.

Actuó como Presidente el Doctor LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO y como Secretario JUANITA LEÓN PEÑARENAS.

#### ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

- 1. Verificación del quórum
- 2. Aprobación del orden del día
- 3. Lectura del Informe de Gestión de 2019
- 4. Dictamen del Revisor Fiscal
- 5. Consideración de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019
- 6. Presentación del presupuesto anual de ingresos y gastos de 2020
- 7. Estado de las asignaciones permanentes
- 8. Propuesta de reinversión de excedentes
- 9. Reiteración de la información mencionada en el Art. 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017
- 10. Actualización de información para permanencia en el Régimen Tributario Especial
- **11.** Confirmación de cargos directivos (Art.1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017)
- 12. Elección del Director Ejecutivo y suplente
- 13. Elección del Revisor Fiscal
- 14. Proposiciones y varios
- 15. Aprobación del Acta de la presente reunión

# DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- Se encontraban presente al menos tres (3) de los miembros del Consejo de Fundadores, incluido su Presidente vitalicio, constituyéndose el quórum para deliberar y decidir válidamente.
- 2. El Secretario dio lectura al orden del día propuesto, el cual fue aprobado en forma unánime.
- 3. Continuando con el Orden del Día, el Secretario dio lectura del informe de gestión desarrollada en el año 2018, el cual se transcribe a continuación:

#### "SEÑORES CONSEJO DE FUNDADORES

Es un gusto presentarles el informe de los resultados de la FUNDACIÓN CTIC, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido de enero 1 a diciembre 31 de 2019, en el mismo se detalla el avance de los proyectos desarrollados por la entidad, los cuales una vez terminados, generaran un gran beneficio para la comunidad en general, así como la situación jurídica, económica y administrativa de la FUNDACIÓN CTIC.

# RESULTADOS DEL EJERCICIO

#### ACTIVOS

Los activos de la FUNDACION CTIC, en el periodo terminado en diciembre 31 de 2019, tiene un saldo por valor de \$ 222.272.154.088.99 millones de pesos, y en el año 2018 el saldo fue de \$ 112.567.761.022.86 millones de pesos, se registró un aumento por valor de \$ 109.704.393.066.13 millones de pesos, generado básicamente por el incremento del equivalente de efectivo, el crecimiento los anticipos a contratistas y el mayor valor de los inventarios, en el cual se registra todo el costo de la construcción del hospital para el estudio y tratamiento del cáncer, el detalle general se relaciona en las notas a los estados financieros.

#### **PASIVOS**

El valor de los pasivos de la entidad al 31 de diciembre de 2019 fue de \$ 210.726.853.863.18 millones de pesos, por el año 2018 el valor fue de \$ 105.012.105.967.31 millones de pesos, se generó un aumento de \$ 105.714.747.895.87 millones de pesos, que corresponde a los anticipos recibidos para el desarrollo del proyecto del hospital, los cuales han permitido la cancelación de obligaciones adquiridas con entidades financieras y demás obligaciones formales y tributarias.

# **ACTIVOS NETOS**

Los activos netos de la FUNDACION CTIC en diciembre 31 de 2019 tienen un valor de \$ 11.545.300.225.81 millones de pesos, en el año 2018 fueron de \$ 7.555.655.055.55 millones de pesos, registrándose un aumento al cierre del

periodo, de \$ 3.989.645.170.26 millones de pesos, generada fundamentalmente por los excedentes netos del ejercicio de 2019.

#### EXCEDENTES DEL EJERCICIO

Como se indicó en el párrafo anterior, la FUNDACIÓN CTIC registró unos excedentes en el periodo por valor de \$ 3.989.645.170.26 millones de pesos, generados básicamente por las donaciones recibidas.

# ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La FUNDACION CTIC, continúa con el avance de obra de la construcción del centro hospitalario, especializado en el estudio y tratamiento del cáncer, el cual se espera que empiece a funcionar dentro del tiempo proyectado.

### ASPECTOS JURIDICOS

A diciembre 31 de 2019, La FUNDACION CTIC, no tiene procesos en su contra, ni conoce la existencia de litigios o demandas que puedan afectar sus intereses.

# EVOLUCION POSIBLE DE LA FUNDACIÓN CTIC

El avance de obra de la construcción del centro hospitalario se encuentra bastante adelantado, la administración sigue a la espera de su culminación, y pronta dotación, para poder ofrecer un servicio de calidad y especializado para la comunidad que así lo requiera.

Al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de preparación de este informe no se tiene conocimiento de hechos ni eventos importantes que afecten negativamente la situación financiera de la FUNDACIÓN CTIC.

OPERACIONES CELEBRADAS CON LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE FUNDADORES

Durante el año 2019, no se realizaron operaciones de ningún tipo, ni con los miembros de Consejo de Fundadores, ni con los administradores de la FUNDACIÓN CTIC.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

La FUNDACION CTIC, no es propietaria de software, los servicios tecnológicos son recibidos de terceros bajo la modalidad de outsourcing. Por tal motivo el estado de cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor a la fecha, son evidentes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1231 de 2008, Art. 7, Par. 2 (adicionado por la Ley 1676 de 2013, Art. 87), la FUNDACIÓN CTIC, deja constancia de que, durante el ejercicio objeto del presente informe, la entidad no efectuó ningún acto que pudiera obstaculizar la libre circulación de las facturas emitidas por sus proveedores.

La FUNDACIÓN CTIC da pleno cumplimiento a las normas de seguridad social y a 31 de diciembre se encontraba a paz y salvo por el pago de los aportes al sistema de seguridad social, ante las entidades del estado encargadas de recaudo y la administración de estos recursos.

# NORMAS TRIBUTARIAS

Ley 1819 de 2016, Ley 1943 declarada inexequible por la Corte Constitucional, pero su vigencia aplica hasta diciembre 31 de 2019, Ley 2010 de 2019 y Decreto 2150 de 2018

El Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2018 reglamenta la Ley 1819 de 2016, en su parte pertinente a las entidades sin ánimo de lucro – ESAL.

Estas nuevas normas se refieren a la permanencia en el Régimen Tributario Especial de las Entidades sin Ánimo de Lucro como lo es esta FUNDACIÓN CTIC. El reglamento incluye la obligación de enviar la información financiera y de actividades a la DIAN para su publicación, recepción de comentarios del público en general y posterior calificación, para determinar la continuidad o no en dicho régimen.

Al pertenecer al Régimen Tributario Especial, el beneficio neto o el excedente determinado de conformidad con los artículos 357 y 358 del Estatuto Tributario, tendrá el carácter de exento, siempre y cuando se destine directa o indirectamente, en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social y la actividad meritoria de la entidad en la cual participe la comunidad.

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Fundadores mediante Acta No. 005 del 27 de marzo de 2018, se procedió con fecha con fecha 26 de abril de 2018, a presentar la solicitud de permanencia de la Fundación en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, ante la DIAN. Por su parte, con fecha 21 de marzo de 2019 se procedió a realizar la respectiva actualización anual. Hasta la fecha no ha habido un pronunciamiento en contrario por parte de la DIAN, en consecuencia, la FUNDACIÓN CTIC, continúa perteneciendo al Régimen Tributario Especial."

Una vez el informe de gestión fue leído en voz alta, el Consejo de Fundadores aprobó éste por unanimidad.

4. El Secretario dio lectura del Dictamen del Revisor Fiscal.

Los referidos documentos no se transcriben al acta, pero son anexos de la misma y forman parte integrante de ella.

5. Acto seguido se dio lectura a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019.

Los referidos documentos no se transcriben al acta, pero son anexos de la misma y forman parte integrante de ella.

Revisados por los presentes los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019, son aprobados por unanimidad.

6. En uso de la palabra el Secretario presentó el presupuesto de ingresos y gastos de 2020.

El referido documento no se transcribe al acta, pero es anexo de la misma y forma parte integrante de ella.

Analizado por los presentes el presupuesto de ingresos y gastos de 2020, es aprobado por unanimidad.

7. En uso de la palabra el Presidente presentó el estado de las asignaciones permanentes para los periodos 2016, 2017, 2018 y 2019.

El Presidente manifestó que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6º del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, se requiere que el Consejo de Fundadores, como máximo órgano de dirección de la Fundación, indique mediante Acta el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores que no han sido reinvertidas.

Al respecto, el Secretario manifestó que la Fundación no cuenta con asignaciones permanentes de años anteriores.

La Fundación fue constituida en el año 2016 y la totalidad del excedente generado durante dicho periodo, correspondiente a DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/Cte. (\$16.746.319,41), fue reinvertido en el desarrollo de la actividad meritoria dentro del año siguiente a aquel en el cual se generó, es decir en el periodo gravable 2017.

Por su parte, para el periodo 2017, el excedente fue negativo pues correspondió a menos DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/Cte. (-\$241.439.767,44), por este motivo, no hubo lugar a excedentes para reinvertir o constituir asignaciones permanentes para el año 2018.

Para el periodo 2018, el excedente generado fue de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/Cte. (\$6.780.348.503.58), y este fue reinvertido en el desarrollo de la actividad meritoria dentro del año siguiente a aquel en el cual se generó, es decir en el periodo gravable 2019.

Para el periodo 2019, el excedente generado fue de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/Cte. (\$3.989.645.170.26) el cual será reinvertido en el desarrollo de la actividad meritoria dentro del año siguiente y no se constituirán Asignaciones Permanentes. Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150 de 2017.

Analizado por los presentes el informe del estado de las asignaciones permanentes, este fue aprobado por unanimidad.

**8.** El secretario procedió a la lectura del informe sobre la propuesta de reinversión de los excedentes generados en el periodo 2019.

Para el periodo 2019, el excedente generado es de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/Cte. (\$3.989.645.170.26), de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la presente Acta, los excedentes correspondientes al periodo gravable 2019, no se destinaron a la constitución de una Asignación Permanente, se reinvertirán de manera directa al cumplimiento del objeto social de la Fundación, en ejecución de la correspondiente actividad meritoria, de interés general y de acceso a la comunidad, a saber: las actividades preparatorias, incluyendo la construcción de las instalaciones para la prestación de servicios de salud como usuario industrial de servicios dentro de una zona franca permanente especial.

Analizado por los presentes el informe de reinversión de los excedentes generados para el periodo gravable 2019, es aprobado por unanimidad.

- 9. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, los señores miembros del Consejo de Fundadores solicitan que en el Acta se deje la expresa constancia que en relación con la FUNDACIÓN CENTRO DE TRATAMIENTO E INVESTIGACION SOBRE CANCER LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO CTIC:
  - a) Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
  - b) La entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
  - c) Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Acto seguido, por unanimidad, se deja constancia que la Fundación cumple con la totalidad de las condiciones mencionadas anteriormente.

10. El Secretario puso de presente que, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Fundadores mediante Acta No. 005 del 27 de marzo de 2018, el Director Ejecutivo procedió ante la DIAN a presentar la solicitud de permanencia de la Fundación en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, trámite que fue cabalmente concluido con fecha 26 de abril de 2018. Por su parte, con fecha 21 de marzo de 2019 se procedió a realizar la respectiva actualización.

Conforme lo dispuesto en el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, las entidades pertenecientes a dicho régimen deben actualizar de forma anual la información contenida en el registro web de la DIAN.

Para efectos de lo anterior, por unanimidad, se autoriza ampliamente al Representante Legal para adelantar todas las gestiones requeridas para **actualizar** la información que sea requerida a fin de garantizar la permanencia en el Régimen Tributario Especial.

11. El Presidente manifestó que, de conformidad con lo dispuesto en el literal (a) del numeral 4º del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, es necesario identificar en la presente Acta los cargos directivos de la Fundación, entendidos como aquellos que ejercen quienes toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, respecto de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.

Por este motivo, procedió a enumerar las personas que pertenecen a cargos directivos de la Fundación:

	CONSEJO DE FUNDADORES			
	MIEMBROS PRINCIPALES	IDENTIFICACIÓN		
1	LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO	C.C. No. 119.766 expedida en Bogotá		
2	FANNY GUTIÉRREZ DE SARMIENTO	C.C. No. 20.288.839 expedida en Bogotá		
3	MARIA CLAUDIA SARMIENTO	C.C. No. 35.461.739 expedida en Bogotá		
4	LUZ ANGELA SARMIENTO GUTIÉRREZ	C.C. No. 35.461.740 expedida en Bogotá		
5	ADRIANA MARCELA SARMIENTO GUTIÉRREZ	C.C. No. 51.570.082 expedida en Bogotá		
6	LUIS CARLOS SARMIENTO GUTIÉRREZ	C.C. No. 19.463.398 expedida en Bogotá		
7	SONIA SARMIENTO GUTIÉRREZ	C.C. No. 51.621.452 expedida en Bogotá		

	SUPLENTES NUMÉRICOS	IDENTIFICACIÓN
1	LUIS FERNANDO PABÓN PABÓN	C.C. No. 19.381.997 expedida en Bogotá
2	HÉCTOR ANDRÉS PÁEZ MURCIA	C.C. No. 80.818.555 expedida en Bogotá
	DIRECTOR EJECUTIVO (REPRESEN	NTANTE LEGAL)
1	HÉCTOR VESGA PERDOMO	C.C. No 17.130.084 expedida en Bogotá

- **12.** El Consejo de Fundadores, por unanimidad, aprobó reelegir al actual Director Ejecutivo de la Fundación.
- **13.** El Consejo de Fundadores, por unanimidad, aprobó reelegir al actual Revisor Fiscal de la Fundación.
- 14. No hubo proposiciones por parte de los presentes.
- **15.** En un receso decretado por el Presidente se elaboró la presente acta, que luego de ser leída por el Secretario fue aprobada en forma unánime.

Agotado el Orden del Día se levantó la sesión a las 10:30 a.m.

LUS CARLOS SARMIENTO ANGULO

Presidente

JUANITA LEÓN PEÑARENAS

Secretario